

Expediente: **256/22**

Carátula: **CORONEL SOLANA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331637913 - CORONEL, SOLANA-ACTOR

90000000000 - XXX, -ACTOR

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

20331637913 - NADER, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

20202758682 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 256/22



H105026209296

JUICIO: CORONEL SOLANA c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°256/22-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveo la presentación del letrado Miguel Ángel Nader del 14/05/2026:

1. Tengo presente y agrego el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

1. Al letrado Nader se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$703.467,00

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$56.277,36

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$70.346,70

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$147.728,07

3. Aclarado lo anterior y atenta a la dación en pago efectuada por la accionada corresponde librar orden de pago a favor del letrado Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3, por la suma de **\$647.189,64** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") **más \$147.728,07** en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209587849747, CBU 2850622350095878497475 perteneciente a la presente causa:

I. **Transfiera** la suma total de **\$794.917,71** suma que comprende \$647.189,64 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más \$147.728,07 en concepto de IVA a la cuenta bancaria N° 462809536983852 - CBU: 2850628540095369838528 del Banco Macro, Alias de CBU: avion.cipres.oeste, siempre y cuando sea de titularidad de Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3

II. **Transfiera** el monto de **\$126.624,06** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Miguel Ángel Nader , CUIT 20-33163791-3, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM256/22

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.